

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 1900 DE 2023	02	GC-00F052	12-03-2018

Entre los suscritos: **ALEJANDRO LÓPEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No 79 521 393 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 182 del 1 de diciembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de diciembre de 2022, según consta en acta N° 63 del 01 de diciembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, y de la otra **CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO** Con Cedula de ciudadanía 79.784.165 de Bogotá Obrando como representante legal de CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S, identificada con NIT No. 900.542.966-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1900 de 2023, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación ()"
2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.
3. Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de las mismas y la determinación de las que quedaron pendientes.
4. Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "() en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo ()".
5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto
6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.
7. Que el día 05 de mayo de 2023, el Municipio de Soacha y **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S**, suscribieron el contrato de consultoría No. **1900 de 2023**, cuyo objeto consiste en: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UN AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ADELANTAR LA ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESAROLLO ." por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$32 130 000) M/TE
8. Que de conformidad con la "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, El plazo de ejecución del contrato será QUINCE (15) DIAS sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio."

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 1900 DE 2023	02	GC-00F052	22-03-2018

9. Que el día 10 de mayo de 2023, el Municipio de Soacha y la **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S** suscibieron Acta de Inicio al Contrato No. **1900 de 2023**.
10. Que de acuerdo con la - **FORMA DE PAGO**, La alcaldía municipal de Soacha cancelara al contratista el valor del contrato en un solo pago previo la entrega del avalúo comercial y estudio de títulos de los predios identificados por la Secretaría de Gobierno Municipal, y avalados por el supervisor del contrato
11. Que mediante la radicación de la presente acta de liquidación el día 02 de junio de 2023 se presenta ante el despacho de la Secretaría Gobierno de la Alcaldía Municipal de Soacha, el contratista **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S** y da por finalizado el contrato No. **1900 de 2023**, por vencimiento del plazo de ejecución
12. Que, por parte del CONTRATISTA, no quedaron obligaciones para ejecutar hasta la fecha de terminación, es decir, hasta el 25 de mayo de 2023.
13. Que el Municipio de Soacha y **CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S**, adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder la liquidación bilateral del Contrato No **1900 de 2023**.
14. Que, en cumplimiento de lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el procedimiento para la liquidación de contratos del Municipio de conformidad a lo establecido en el Manual de Supervisión, el supervisor del Contrato en el Informe Final de Supervisión, dejo constancia de la ejecución y del Balance Financiero del Contrato.
15. Que los datos generales del contrato son:

No. DE CONTRATO:	1900 de 2023		
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA		
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UN AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ADELANTAR LA ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO		
PLAZO:	Quince (15) días sin que supere el 31 de diciembre de 2023.		
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO BARRERO PARDO CC.79.784.165 de Bogotá. Representante Legal CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.542.966-1		
IDENTIFICACIÓN	CC. 79.784.165 de Bogotá / 900.542.966-1		
VIGENCIA:	El plazo de ejecución del contrato Quince (15) días sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023		
FECHA DE INICIO:	10 de mayo de 2023.		
ANTICIPO:	N/A		
ADICIÓN	N/A		
FECHA	N/A		
VALOR	N/A		
PRÓRROGA	N/A		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$32.130.000) M/TE.		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR:	CARLOS ALIRIO LÓPEZ LÓPEZ - SGB		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2554	FECHA 24/03/2023	VALOR \$ 40.000.000
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP No. 2518	FECHA 10/05/2023	VALOR \$32.130.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 1900 DE 2023	02	GC-00F052	32-03-2018

PÓLIZA		39-44-1 01 149895			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA		09/05/2023			
COMPAÑÍA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A			
Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-1 01 149895	CUMPLIMIENTO	08/05/2023	30/09/2023	\$3,213,000
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-1 01 149895	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/05/2023	30/05/2028	\$1,506,500
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	39-44-1 01 149895	CALIDAD DEL SERVICIO	08/05/2023	30/09/2023	\$3,213,000

PÓLIZA ADICION		N/A			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA		N/A			
COMPAÑÍA ASEGURADORA		N/A			
Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	TIEMPO	VALOR
MODIFICACIONES	N/A	N/A
SUSPENSIONES	N/A	N/A
OTRAS	N/A	N/A

16. Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente y en ejercicio del seguimiento realizado a la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato No 1900 de 2023, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 1900 de 2023 celebrado entre el MUNICIPIO DE SOACHA y CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S, es decir que el contratista prestó sus servicios hasta el 25 de mayo de 2023; de conformidad con lo solicitado y con base en la siguiente información

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 1900 DE 2023	02	GC-00F052	42-03-2018

SEGUNDO: Establecer como balance financiero final el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO 1900 DEL 2023	
VALOR INICIAL	\$32.130.000
VALOR ADICION	N/A
VALOR INICIAL MÁS ADICIONES	N/A
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR	\$32.130.000
TOTAL, A PAGAR POR EL MUNICIPIO	\$32.130.000
SALDO A LIBERAR	N/A

PAGOS EFECTUADOS

No. ACTA PARCIAL	FECHA DE RADICADO Y/O PAGADO	VALOR
Acta # 1		\$32.130.000
Acta # 2		
TOTAL		\$32.130.000

Nota: La presente relación de pagos corresponde a los valores indicados según (Formato de Radicación o Comprobantes de egresos) enviados por la Tesorería Municipal y/o soportes en custodia del Supervisor.

TERCERO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Informe Final de Supervisión, señalando el cumplimiento del Contrato.
- Formato Único de Trámite de Pago, periodo del 10 de mayo al 25 de mayo de 2023.
- Certificado de Registro Presupuestal N.º 2518 de 2023. (Vigente).

CUARTO: Informar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha que el valor a pagar es TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/TE, teniendo en cuenta que los recursos fueron asegurados para la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, en mención y a la fecha de esta acta de liquidación no se describen saldos pendientes por cancelar al CONTRATISTA.

Así mismo se Hace entrega de una copia de la presente acta de liquidación a la Dirección de Presupuesto Informar con el fin de que la misma realice el proceso pertinente para la liberación de los saldos correspondiente al valor de CERO PESOS, del registro presupuestal No. 2518 de 2023 teniendo en cuenta la validación saldos entre la Supervisión de la Secretaría de Gobierno y CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

QUINTO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación mutuo acuerdo del Contrato No. 1900 del 04 de mayo de 2023, declarándose a paz y salvo por todo concepto y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

SEXTO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar y a la Secretaría Jurídica, para conocimiento, registro y archivo en la carpeta contractual.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la finalización del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

4

4

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Versión	Código	Fecha de Aprobación
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO 1900 DE 2023	02	GC-00F052	42-03-2018

OCTAVO: CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S, además de comprometerse a mantener indemne al MUNICIPIO, en los mismos términos en que fuera pactado en el negocio jurídico, manifiesta que renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación posterior contra EL MUNICIPIO con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Contrato **No. 1900 DEL 2023**, por consiguiente, se suscribe sin salvedades el presente documento.

NOVENO: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, con arreglo al mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DECIMO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

DECIMO PRIMERO: La presente acta de liquidación deberá ser publicada en la plataforma SECOP II y remitir el documento en físico a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los 30 días del mes de mayo de 2023.


ALEJANDRO LÓPEZ TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO


CARLOS ALBERTO BARRERA PARDO
CC. 79.784.165
Representante Legal
CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.542.966-1


CARLOS ALIRIO LÓPEZ LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO 1900 de 2023

18-2/1

18-2/1